

del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 22 de Marzo de 1993.— La Jefe de Servicio.

**Administración de Calahorra**

*Edicto de notificación de embargo de vehículos III.B.741*

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 22726198/CAL que se sigue en esta Unidad contra D. Lorenzo Calado España, se ha dictado con fecha 3 de Diciembre de 1992, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 22726198/CAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Febrero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Lorenzo Calado España, y de conformidad a lo dispuesto

en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor Vehículo: BI-2430-L.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas que motivan este expediente ejecutivo nº 22726198/CAL por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico, que importan la cantidad de 12.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 12.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra a 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993*

III.C.727

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	67.300.000
2	Impuestos indirectos .....	20.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	57.316.000
4	Transferencias corrientes .....	12.800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	9.016.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.000
7	Transferencias de capital .....	5.001.000
8	Activos financieros .....	300.000
9	Pasivos financieros .....	2.000
Total ingresos .....		171.738.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	15.700.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	75.886.616
3	Gastos financieros .....	378.055
4	Transferencias corrientes .....	6.000.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	71.100.000
8	Activos financieros .....	300.000
9	Pasivos financieros .....	2.373.329
Total gastos .....		171.738.000

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

B	Habilit. Nacional	Secretario-Interv.	1
D	Administrac. General	Auxiliar A.G.	2
E	Administrac. Especial	Alguacil S.M.	1
E	Administrac. Especial	Operario S.M.	1

B) PERSONAL LABORAL NINGUNO  
C) PERSONAL EVENTUAL NINUNGO

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Agoncillo, a 29 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Anuncio cobratorio del primer trimestre de 1993 de suministro de agua y recogida de basuras III.C.728*

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo.